

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Enero 11 de 2023. A despacho del señor Juez. Sírvasse Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 760014003012-2021-00503-00
Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Dte.: Banco Pichincha S.A. Nit. 890.200.756-7
Ddo: Luis Ernesto Díaz Castillo C.C. 1.098.643.975

Auto No. 0014.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el inciso 2° del artículo 285 del C.G.P., se procederá a aclarar el auto No. 255 de fecha dos (02) de diciembre de 2022; lo anterior, para que obre de manera correcta, en consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

1.- Aclárese, en el sentido de establecer que el valor de las agencias en derecho en la liquidación del crédito es de \$1.352.279.00 y las costas es por el valor de \$5.950.00, para un total de \$1.358.229.00.

Notifíquese.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

REPUBLICA DE COLOMBIA

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali – Valle



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI – VALLE

Santiago de Cali, noviembre 15 de 2019

Oficio No. 3315

Señor
Rodrigo Arias Gómez agente oficioso de Rodrigo Arias Cardona
Calle 58 No. 5N-39, Barrio Flora Industrial
Aupegui0930@gmail.com
La ciudad.

Rad: 760014003012-2019-00681-00
Ref.: Acción de Tutela
Dte.: Rodrigo Arias Gómez agente oficioso de Rodrigo Arias Cardona
Ddo: Medimas Eps.

Me permito comunicarles que dentro del trámite constitucional, se ordenó lo siguiente:

“1.- Aclárese, en el sentido de establecer que la fecha real de emisión de la sentencia 274, que definió el presente trámite constitucional, corresponde al día 12 de noviembre del año 2019.

2.- Notifíquese de manera conjunta lo anterior a la parte accionante y accionado. Líbrese el oficio respectivo.”

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

4.

REPUBLICA DE COLOMBIA

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏠 Calle 23 A Norte No. 2 N - 43
Edificio M 29 Piso 2°
Cali – Valle



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI – VALLE

Santiago de Cali, noviembre 15 de 2019

Oficio No. 3316

Señores
Medimas Eps
Avenida 2 Norte No. 8N-71
notificacionesjudiciales@medimas.com.co
La ciudad.

Rad: 760014003012-2019-00681-00
Ref.: Acción de Tutela
Dte.: Rodrigo Arias Gómez agente oficioso de Rodrigo Arias Cardona
Ddo: Medimas Eps.

Me permito comunicarles que dentro del trámite constitucional, se ordenó lo siguiente:

“1.- Aclárese, en el sentido de establecer que la fecha real de emisión de la sentencia 274, que definió el presente trámite constitucional, corresponde al día 12 de noviembre del año 2019.

2.- Notifíquese de manera conjunta lo anterior a la parte accionante y accionado. Líbrese el oficio respectivo.”

Atentamente,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a242791e487b7e9237873cbb60add8ea46e13bd37cf125a36744f34bfd8e5c03**

Documento generado en 12/01/2023 11:31:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>